



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**CALENDARIO ELECTORAL
REPETICIÓN ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
SABANAS DE SAN ÁNGEL – NULIDAD ELECTORAL
Decreto No. 0581 del 24 de noviembre de 2016 expedido por la Gobernación del
Departamento del Magdalena
8 DE ENERO DE 2017**

FECHA	SOPORTE LEGAL	CONCEPTO
24 de diciembre de 2016	A más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección integrarán los jurados de votación Art.101 Código Electoral	Límite designación de Jurados de Votación
26 de diciembre de 2016	Diez (10) días hábiles antes de las correspondientes elecciones, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial deberán designar, en Sala Plena, las comisiones escrutadoras Art. 157 Código Electoral	Designación de Comisiones Escrutadoras
29 de diciembre de 2016	Diez (10) días calendario antes de la elección Art.105 Código Electoral	Publicación de Listas de Jurados de Votación
6 de enero de 2017	A más tardar a las cinco (5) de la tarde del día viernes anterior a la fecha de la elección Art. 2, 3 y 5 de la Resolución 4138 de 2015 CNE	Postulación, acreditación y publicidad de Testigos Electorales
	Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciarse los Escrutinios Art. 127 Código Electoral	Inmunidad miembros de la Comisión Escrutadora y Claveros
7 de enero de 2017	Desde las seis (6) p.m. día anterior a la elección. Art. 206 Código Electoral	Ley Seca
8 de enero de 2017	Decreto No. 0581 del 24 de noviembre de 2016	DIA DE LA ELECCIÓN
8 de enero de 2017	Domingo de la Elección Art. 41 y 42 Ley 1475 de 2011	Los miembros de la Comisión Escrutadora deben asistir a la Sede a las 3:30 p.m.
8 de enero de 2017	Domingo de la Elección Art. 41 y 42 Ley 1475 de 2011	Inician escrutinios municipales después de las 4:00 p.m.
10 de enero de 2017	Martes siguiente a la Elección Art. 43 Ley 1475 de 2011	Escrutinios departamentales, en caso de apelación o desacuerdo entre los miembros de la Comisión Municipal

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Director de Gestión Electoral